



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 22 de septiembre de 2020.

Número 114

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

ACUERDO INE/CG289/2020 sobre la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SUP-RAP-46/2020. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

EDICTO al Propietario y/o Representante Legal y/o Gerente General de la Persona Moral denominada COMERCIALIZADORA MC DEL SUR, S, DE R.L. DE C.V., relativo al Procedimiento No. ASE/PFR/012/2019. (1ª. Publicación)..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS

ESTATUTO Orgánico del Sistema Estatal Radio Tamaulipas..... 3

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Extraordinario número 3 de fecha viernes 03 de abril de 2020, TOMO CXLV, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Bienestar Social..... 10

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 027-2020 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas 57057002-159-2020 y 57057002-160-2020 para obras públicas de Pavimentación Asfáltica y Construcción y Equipamiento de la primera etapa del Centro de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en el Centro de Transferencia de RSU "las Anacuas", que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 11

CONVOCATORIA No. 028-2020 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitación Pública 57057002-161-2020 para obras públicas de Pavimentación Hidráulica, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 12

CONVOCATORIA No. 029-2020 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitación Pública 57057002-162-2020 para obras públicas de Construcción de Museo del Ferrocarril, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

EDICTO

PROCEDIMIENTO No. ASE/PFR/012/2019

OFICIO: ASE/PFR/DAJ/00269/2020

ASUNTO: CITATORIO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2020

**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
Y/O GERENTE GENERAL DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA COMERCIALIZADORA MC DEL SUR,
S, DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO DESCOCIDO**

En cumplimiento a lo acordado mediante oficio **ASE/PFR/000607/2018** del 30 de noviembre de 2018, signado por el Auditor Superior del Estado para la instrucción del presente procedimiento, en relación al expediente administrativo que al rubro se indica, y con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14, 16 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, fracción VI y 76, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 16, fracciones XIV, XXV y XXX, 73, fracción I, y 90, fracciones I, XXXIV y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; así como el artículo 21, fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado; se le **CITA** para que comparezca personalmente a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Boulevard Tamaulipas, número 1013, Zona Centro, Código Postal 87000 de esta Ciudad Capital, de las **NUEVE A LAS CATORCE HORAS, EN UN TÉRMINO DE SEIS (06) DÍAS HÁBILES** siguientes, contadas a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a efecto de llevar a cabo la audiencia de ley, por la irregularidad que se le atribuye, **por la negativa de proporcionar información y documentación requerida por la Auditoría Superior del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, en el término concedido;** al no atender la solicitud de información señalada en el oficio número **ASE/AEGE/0786/2018** de fecha 30 de agosto de 2018, mismo que le fue notificado el 21 de septiembre del mismo año, a través del cual, el C.P.C. y M.D.F. Cesáreo Esparza Ham, Auditor Especial para Gobierno del Estado, le informó, que con motivo de la realización de auditorías, investigaciones y procedimientos de fiscalización para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, y con el objeto de confirmar la autenticidad de las operaciones que en su carácter de tercero celebró con la entidad sujeta de fiscalización denominada **Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se le requirió, para que en un término de diez días hábiles, remitiera a dicha Auditoría Especial, copia certificada de diversa información y documentación señala en dicho oficio que se adjunta en copia simple; situación que contraviene lo dispuesto por el artículo 8, encuadrándose en la hipótesis prevista por el artículo 70, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en su comparecencia a la referida audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y el documento con el que acredite debidamente la personalidad con que se ostenta y las facultades para representar a la **persona moral COMERCIALIZADORA MC DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.** En el desarrollo de la misma se le darán a conocer nuevamente los hechos reseñados con antelación y tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo, o por medio de un defensor, el cual deberá traer Poder Notarial, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, teniéndose por ciertos los hechos que se le imputan y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

También se le requiere que **señale domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos,** apercibido que **en caso contrario las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en los estrados de esta Auditoría Superior del Estado,** conforme a lo dispuesto por el artículo 68, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Se hace de su conocimiento que el expediente correspondiente al Procedimiento para la Imposición de Multas número **ASE/PFR/012/2019**, que tiene por objeto el esclarecimiento de la conducta atribuida, se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado en el domicilio señalado con anterioridad en días hábiles y horas hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, previa identificación personal y razón que en autos se agregue.

No es óbice señalar, que la sustanciación del presente Procedimiento para la Imposición de Multas, estará a cargo del suscrito, hasta poner éste en estado de resolución.

ATENAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- L. EN D. AARÓN JOEL MEDINA LADRÓN DE GUEVARA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS**

C.P. JUAN CARLOS AYALA FLORES, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal Radio Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5, fracción II y 12, fracción I del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas; 20, numeral 1 y 21, numeral 1, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Sistema Estatal Radio Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Tamaulipas, instituido en el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 96 de fecha 10 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que los artículos 12, numeral 2, 19, fracciones XI y XII y 21, numeral 1, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, disponen que el órgano de gobierno deberá expedir el Estatuto Orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integran el organismo; salvo aquéllas facultades indelegables indicadas en el artículo 19 de dicha Ley; y que el precitado Órgano de Gobierno, tendrá entre sus facultades, las de aprobar y autorizar el Estatuto Orgánico y las demás que le determine el instrumento de creación de la entidad paraestatal; asimismo, establece que los Directores Generales de los organismos descentralizados, tendrán la representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, y estarán facultados expresamente para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, y los demás que le determine el instrumento de creación de la entidad paraestatal.

TERCERO. Que los artículos 5, fracción I y 10, fracción VII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal Radio Tamaulipas, disponen que la Junta de Gobierno es el Órgano de Gobierno de la institución y tiene entre sus atribuciones expedir los manuales administrativos, acuerdos y demás lineamientos administrativos de su competencia, entre otras.

CUARTO. Que en ese orden de ideas, el artículo octavo transitorio del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal Radio Tamaulipas, establece que la Junta de Gobierno tendrá un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la instalación de ésta, para aprobar el Estatuto Orgánico del Sistema Estatal Radio Tamaulipas y posteriormente se remita al Gobernador del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Que el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal Radio Tamaulipas, sometió a aprobación de la Junta Directiva, el proyecto de Estatuto Orgánico del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, en la tercera sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2019.

Con base en lo anteriormente citado, la Junta Directiva del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se emite el Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal Radio Tamaulipas, para quedar como sigue:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto determinar las atribuciones específicas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas y de las áreas técnicas y administrativas que la conforman.

ARTÍCULO 2. El Sistema Estatal Radio Tamaulipas tiene por objeto operar las estaciones de radio concesionadas al Gobierno del Estado de Tamaulipas, que se le confieren con carácter exclusivo: su organización y supervisión; la planeación, producción y transmisión, con recursos propios y externos de obras de radio que promuevan el desarrollo del Estado.

**CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 3. La Junta de Gobierno del Sistema Estatal Radio Tamaulipas se integrará por las personas titulares de las dependencias señaladas en el artículo 6 del Decreto de Creación del Organismo.

ARTÍCULO 4. El Sistema Estatal Radio Tamaulipas, además de lo previsto en el presente Estatuto Orgánico, podrá contar con manuales de organización, de servicios y de procedimientos requeridos en los departamentos que lo integran.

ARTÍCULO 5. El Sistema Estatal Radio Tamaulipas para el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, en el ámbito de su competencia contará con:

- I. Una Junta de Gobierno;
- II. Una Dirección General;
- III. Un Órgano de Vigilancia;
- IV. Un Consejo Ciudadano; y
- V. Un Defensor de Audiencia.

ARTÍCULO 6. Para la atención de los asuntos de su competencia, el Sistema Estatal Radio Tamaulipas sujetará sus actividades al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo, a los planes y programas correspondientes, así como a los objetivos, contenidos y programas que establezcan las dependencias federales o estatales y las demás disposiciones aplicables que se emitan en la materia.

ARTÍCULO 7. El Sistema Estatal Radio Tamaulipas a través de sus unidades administrativas conducirá sus actividades en forma programada, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones que emitan sus órganos de gobierno y con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal, fije y establezca la persona titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 8. La Dirección General se integrará por el personal directivo, técnico, administrativo y de apoyo, de acuerdo a las necesidades del servicio, a la normatividad vigente y la suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO 9. La persona titular de la Dirección General se auxiliará de las personas titulares de las Jefaturas de Departamento y del personal necesario para el ejercicio de sus atribuciones, siempre que formen parte de la estructura orgánica autorizada y estén previstos en la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 10. La Dirección General del Sistema Estatal Radio Tamaulipas para el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de sus atribuciones, se integrará por:

- I. Departamento Jurídico, Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- II. Departamento Administrativo;
- III. Departamento de Ingeniería y Sistemas;
- IV. Departamento de Programación y Producción; y
- V. Departamento de Noticias.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS

ARTÍCULO 11. El Sistema Estatal Radio Tamaulipas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Operar conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia y las frecuencias de radio concesionadas por la dependencia federal competente;
- II. Administrar, conservar y operar las instalaciones y equipo que adquiera o que le sean asignados por el Gobierno del Estado o las que por convenio con otros niveles de Gobierno le correspondan;
- III. Prestar servicios de comunicación e información públicos, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- IV. Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar las actividades de radio que desarrolle en cumplimiento de su objeto;
- V. Difundir la cultura en la sociedad tamaulipeca, en el país y en el mundo, haciendo especial énfasis en las diversas manifestaciones culturales, artísticas y sociales de la Entidad, para promover la identidad y solidaridad entre la población del Estado y para que las comunidades nacional e internacional conozcan la cultura tamaulipeca;
- VI. Proporcionar información pertinente, veraz y oportuna a la población del Estado para fomentar y acrecentar su participación en la protección y defensa de la libertad, el medio ambiente, las condiciones de paz y tranquilidad social que mejoren sus condiciones culturales y materiales;
- VII. Informar a la sociedad sobre los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquéllos que sean de interés de la población, en los ámbitos local, nacional e internacional;
- VIII. Orientar a la población en la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas;
- IX. Difundir mediante mensajes y programas, servicios o productos al público en general, con el objeto de obtener recursos que ayuden a financiar al Organismo, siempre en apego a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones legales aplicables;
- X. Desarrollar planes, programas, proyectos e inversiones para mejorar y modernizar sus servicios, equipos e infraestructura;
- XI. Fomentar la participación ciudadana y el acceso a la información pública para la mejor utilización de los medios en la consolidación de nuestra identidad regional y nacional;

- XII. Celebrar convenios y contratos con los sectores público, privado y social, así como con instituciones nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto;
- XIII. Administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables; y
- XIV. En general, todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos culturales y educativos, así como las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS

ARTÍCULO 12. La persona titular de la Dirección General del Sistema Estatal Radio Tamaulipas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con poderes generales para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales, ante toda clase de autoridades, organismos públicos y privados y personas físicas y morales;
- II. Proponer la normativa y procedimientos en la difusión de la cultura tamaulipeca, a través de la transmisión de contenidos con énfasis en las diversas manifestaciones culturales, artísticas y sociales en la Entidad;
- III. Celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto del Organismo, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno;
- IV. Conducir el funcionamiento del Organismo, vigilando el cumplimiento de su objeto y el desempeño de las unidades administrativas;
- V. Coadyuvar en la observancia de las disposiciones jurídicas en materia de telecomunicaciones, tiempos oficiales del Estado Mexicano, así como la normativa emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional Electoral;
- VI. Determinar con estricto apego a las leyes vigentes y normativa aplicable, los mecanismos, productos y servicios que permitan al Sistema Estatal Radio Tamaulipas obtener recursos financieros;
- VII. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno;
- VIII. Presentar a la Junta de Gobierno para su valoración y, en su caso, autorización, los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos dentro de los plazos correspondientes;
- IX. Elaborar el plan institucional y los programas operativos anuales del Organismo y los demás instrumentos de planeación y programación que le corresponda y presentarlos ante la Junta de Gobierno;
- X. Promover las políticas, programas y proyectos para el establecimiento de espacios radiofónicos que contribuyan a la formación de una sociedad crítica, reflexiva y con libertad de opinión con respeto a las diversidades étnicas, culturales, sexuales, religiosas, políticas y sociales;
- XI. Proponer a la Junta de Gobierno, el nombramiento o remoción de servidoras y servidores públicos del nivel inmediato inferior al suyo del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- XII. Vigilar el cabal cumplimiento del Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- XIII. Coadyuvar en las atribuciones y responsabilidades del Defensor de Audiencia y Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- XIV. Administrar y controlar, eficientemente, los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos del Organismo;
- XV. Dirigir las actividades de las emisoras radiofónicas que opera el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, de tal manera que sus transmisiones se ajusten a los lineamientos normativos legales vigentes en la materia;
- XVI. Planear, coordinar y vigilar las funciones de operación y producción del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- XVII. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- XVIII. Dirigir, organizar y operar, eficientemente, actividades de capacitación de las diferentes áreas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- XIX. Someter a consideración de la Junta de Gobierno los reglamentos, manuales administrativos, acuerdos y demás disposiciones legales y administrativas, competencia del Organismo;
- XX. Fungir como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Organismo y concurrir a las sesiones con voz pero sin voto;
- XXI. Certificar copias y cualquier otro documento elaborado por el Sistema Estatal Radio Tamaulipas; y
- XXII. Las demás que le confieran la Junta de Gobierno y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V
DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 13. La persona titular del Departamento Jurídico, Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema Estatal Radio Tamaulipas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar al Sistema Estatal Radio Tamaulipas los servicios legales que requiera para el desempeño de sus funciones;
- II. Garantizar certidumbre jurídica y apego a la legalidad en la concertación y ejecución de los programas y acciones, decretos, acuerdos, convenios contratos y demás instrumentos legales que se requieran para cumplir con las funciones y atribuciones del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- III. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tamaulipas;
- IV. Representar legalmente al Sistema Estatal Radio Tamaulipas en juicios oficiosos y contenciosos, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, diligencias de jurisdicción voluntaria, amparos, trámites administrativos de todo tipo y en cualquier materia, llevando a cabo las acciones legales necesarias en representación del Organismo, a efecto de lograr beneficios para el mismo;
- V. Emitir opiniones y dictámenes de carácter legal sobre los criterios de interpretación y aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que regulan las actividades y el funcionamiento del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- VI. Promover, por acuerdo de la Dirección General, los asuntos legales del Organismo ante las autoridades judiciales y administrativas de los fueros común y federal;
- VII. Proteger el patrimonio intelectual del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, realizando las gestiones conducentes ante las autoridades administrativas que corresponda, a petición escrita del Director General del Organismo;
- VIII. Elaborar los convenios, contratos y demás instrumentos legales que requiera el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, así como emitir su opinión sobre los mismos, preservando, en todo caso, los intereses del Organismo;
- IX. Representar al Sistema Estatal Radio Tamaulipas en los juicios y procedimientos laborales, individuales y colectivos que se tramiten ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades del ramo;
- X. Formular a nombre del Organismo las denuncias y querellas que legalmente procedan y coadyuvar con el Ministerio Público;
- XI. Elaborar dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la Dirección General, en aquellos asuntos que sean propios de su competencia;
- XII. Participar como asesor en todos los comités interiores que instruya la Dirección General o que así establezca la normatividad correspondiente;
- XIII. Mantener una compilación actualizada de los ordenamientos legales que rijan las actividades del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, así como los manuales de organización y de procedimientos;
- XIV. Mantener actualizada la información pública del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y
- XV. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por el Director General del Organismo.

CAPÍTULO VI
DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 14. La persona titular del Departamento Administrativo del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Programar, presupuestar, ejercer, controlar, dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas, mediante un conjunto de actividades que permitan proporcionar información con la finalidad de tomar decisiones sobre los resultados obtenidos a través de los recursos ejercidos, y así poder estar en condiciones de integrar la cuenta pública;
- II. Fungir como enlace administrativo del Sistema Estatal Radio Tamaulipas ante las instancias competentes del Gobierno del Estado, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- III. Coordinar y controlar la administración de los recursos financieros del Sistema Estatal Radio Tamaulipas en todos los niveles;
- IV. Observar en lo conducente, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo en las relaciones laborales del Sistema Estatal Radio Tamaulipas y sus servidoras y servidores públicos;

- V. Dictar y ejecutar las medidas administrativas para el ingreso, selección, contratación, inducción, capacitación y cumplimiento de las jornadas laborales del personal al servicio del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, así como el control de pagos salariales, aplicando los lineamientos que expida las dependencias de la administración estatal;
- VI. Supervisar y mantener actualizada la plantilla del personal, de acuerdo a la estructura orgánica del Organismo;
- VII. Procesar y elaborar la nómina del personal del Organismo, así como recabar la comprobación correspondiente;
- VIII. Programar el gasto corriente de servicios personales para efectos de integrarlo al presupuesto de egresos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- IX. Llevar el control del ejercicio de gasto corriente del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- X. Elaborar en coordinación con las demás áreas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos bajo los lineamientos establecidos y someterlo a consideración del Director General;
- XI. Recopilar, clasificar y analizar la información que permita elaborar y mantener actualizadas todas las disposiciones y procedimientos que regulen el funcionamiento interno del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, e informar al Director General;
- XII. Implementar las medidas y acciones necesarias de modernización administrativa que se requieran para la ejecución, control y evaluación de los programas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- XIII. Supervisar y validar la adquisición y suministro de los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- XIV. Supervisar el registro y control de inventarios del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, y actualizar los resguardos de los bienes patrimoniales;
- XV. Revisar la información financiera que se obtenga del registro de operaciones del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, conforme a las disposiciones aplicables;
- XVI. Formular los estados financieros de forma mensual, trimestral y anual, así como elaborar el proyecto de cuenta pública del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- XVII. Intervenir en los actos de entrega-recepción del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, ya sea inicial, intermedia o final, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- XVIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por el Director General del organismo y disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y SISTEMAS

ARTÍCULO 15. La persona titular de la Jefatura del Departamento de Ingeniería y Sistemas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Verificar constantemente la calidad de la señal que se transmite;
- II. Coordinar la aplicación del mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipo del Organismo, incluyendo repetidoras ubicadas en los diferentes puntos del Estado;
- III. Supervisar y validar la adquisición y suministro de equipos de radiodifusión, transmisión vía satélite, cómputo necesarios para el desarrollo de las actividades del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- IV. Coordinar, evaluar y proyectar las instalaciones de equipo de estudios de grabación, islas de edición y postproducción, así como cabinas de transmisión radio;
- V. Mantener permanentemente comunicación con los Departamentos de Programación y Producción y Noticias, para el apoyo técnico del equipo en la realización de los programas y su transmisión;
- VI. Solicitar cotizaciones, así como evaluar y efectuar pedidos del equipo que se requiera, en acuerdo con la Dirección General del Organismo;
- VII. Establecer el control e inventario de bienes muebles e intangibles asignados a su Departamento, para el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Supervisar y mantener en óptimas condiciones los equipos con que operan las estaciones de radio del Organismo;
- IX. Atender las solicitudes de mantenimiento y/o reparación de equipo efectuadas por las diferentes áreas del Organismo;
- X. Auxiliar y asesorar al personal de operación técnica a su cargo y de otros departamentos, en el manejo del equipo y grabación;
- XI. Capacitar al personal técnico en el mantenimiento y reparación del equipo;
- XII. Satisfacer las necesidades de tipo electrónico y de sistemas que se crean en el Organismo;

- XIII. Vigilar la operatividad general del Organismo; y
- XIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por el Director General del organismo y disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN

ARTÍCULO 16. La persona titular del Departamento de Programación y Producción del Sistema Estatal Radio Tamaulipas contará con las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar los planes y programas de trabajo del Departamento en coordinación con la Dirección General;
- II. Elaborar las cartas programáticas de acuerdo a las directrices señaladas por la Dirección General;
- III. Supervisar que la programación se apegue a los objetivos del Organismo Público;
- IV. Acordar con la Dirección General la producción y programación de contenidos, así como los tiempos y horarios adecuados para su transmisión;
- V. Coordinar y supervisar el desempeño de auxiliares de programación, programadores, locutores, operadores de cabina y productores de audio;
- VI. Coordinar los mecanismos para el análisis y evaluación tanto de contenidos radiofónicos como de la programación que se transmite, a fin de garantizar que se cumpla con lo consignado en el Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- VII. Establecer, organizar, resguardar y operar la fonoteca del organismo;
- VIII. Ordenar, contabilizar, supervisar las producciones y programas de contenido de interés público alineados a los objetivos temáticos del organismo;
- IX. Planear, elaborar y garantizar el cumplimiento de la continuidad radiofónica para la transmisión de las pautas institucionales y oficiales;
- X. Coordinarse con la Dirección General y las áreas de noticias e ingeniería y sistemas para la realización de programas y/o eventos especiales;
- XI. Supervisar la continuidad de las transmisiones diarias; y
- XII. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por el Director General del organismo y disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTICIAS

ARTÍCULO 17. La persona titular del Departamento de Noticias del Sistema Estatal Radio Tamaulipas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer en acuerdo con la Dirección General del Organismo, la línea editorial para la producción de noticieros;
- II. Mantener una línea editorial en apego al Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas y en respeto irrestricto a la verdad;
- III. Coordinar la producción de los noticieros, las distintas emisiones y sus contenidos;
- IV. Supervisar, seleccionar y jerarquizar la información para mantener equilibrio en los contenidos;
- V. Asignar fuentes de información a reporteras y reporteros;
- VI. Supervisar y corregir las notas informativas de las y los reporteros;
- VII. Marcar lineamientos de la información y, en su caso, ofrecer una opinión sobre los temas más relevantes para la sociedad;
- VIII. Concretar entrevistas para los segmentos informativos, así como marcar la línea y el tema a tratar en ellas;
- IX. Realizar el resumen y/o adelanto de la información y guión que se presentará en los noticieros;
- X. Supervisar la conducción de los noticieros;
- XI. Planear y encargar reportajes de fondo;
- XII. Mantener información actualizada de los acontecimientos locales, regionales, nacionales e internacionales en los noticieros;
- XIII. Monitorear hechos relevantes locales, nacionales e internacionales;
- XIV. Mantenerse informado y actualizado a través de los noticieros de medios electrónicos, prensa, revistas y otros medios escritos; y
- XV. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por el Director General del organismo y disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO X DEL RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 18. Las relaciones laborales entre el Sistema Estatal Radio Tamaulipas y sus trabajadoras y trabajadores, se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por lo que los conflictos laborales serán de la competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

CAPÍTULO XI DE LAS SUPLENCIAS Y LICENCIAS

ARTÍCULO 19. En las ausencias temporales que no excedan de diez días hábiles, la persona titular de la Dirección General del Sistema Estatal Radio Tamaulipas será suplida por la persona titular del área que designe mediante oficio y si la ausencia fuere mayor, la Junta de Gobierno del Organismo nombrará a quien se encargue del despacho.

ARTÍCULO 20. En las ausencias temporales la persona titular de la Dirección General del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, será suplida por la persona titular del área que designe mediante oficio.

ARTÍCULO 21. Las ausencias temporales de las personas titulares de las unidades administrativas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, podrán ser cubiertas por las servidoras o los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior que sean designados por la persona titular de la Dirección General del Organismo, mediante el oficio que al efecto expida.

ARTÍCULO 22. En caso de ausencias definitivas en cualquiera de las unidades administrativas que componen al Sistema Estatal Radio Tamaulipas, el cargo será ocupado de manera temporal, conforme a lo establecido en los artículos anteriores, hasta que se designe a la persona titular correspondiente.

ARTÍCULO 23. Las licencias temporales de las personas al servicio público adscritas al Sistema Estatal Radio Tamaulipas, se sujetarán a lo que dispone el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

CAPÍTULO XII DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMISARIO

ARTÍCULO 24. La o el Comisario del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar que el manejo de los recursos públicos asignados al Sistema Estatal Radio Tamaulipas, se realice conforme al orden jurídico y las buenas prácticas administrativas;
- II. Ejercer las facultades que le sean asignadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables; y
- III. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por la Contraloría Gubernamental.

CAPÍTULO XIII DEL CONSEJO CIUDADANO

ARTÍCULO 25. El Consejo Ciudadano tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Analizar, proponer y asesorar a la Dirección General sobre los objetivos y políticas de programación, contenidos y estructura de las transmisiones de radio, así como de los eventos a cargo del Organismo.
- II. Realizar diagnósticos, estudios, opiniones y formular propuestas o recomendaciones sobre la programación y funcionamiento del Organismo.
- III. Proponer al Organismo programas que fomenten el desarrollo cultural, en su sentido más amplio, democrático, participativo y plural, de los diversos sectores que constituyen la población en general;
- IV. Colaborar con el Organismo para elevar el nivel de la comunicación pública cultural, en diálogo y concertación con otras expresiones culturales de la nación y del mundo; y
- V. Las demás que le asignen otros ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO XIV DEL DEFENSOR DE AUDIENCIA

ARTÍCULO 26. La o el Defensor de Audiencia tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Motivar la participación de los ciudadanos para que expresen su sentir respecto al desempeño de los medios de comunicación, los servicios, programación, responsabilidades y objetivos del Organismo;
- II. Analizar la imparcialidad, veracidad, calidad y equilibrio de los contenidos del Organismo;
- III. Emitir recomendaciones y observaciones al titular de la Dirección General sobre los contenidos y programación del Organismo;
- IV. Contar con un espacio en la programación del Organismo para difundir contenidos relativos al acceso a la información y los derechos de los radioescuchas;

- V. Promover la educación en las audiencias; y
- VI. Las demás que le asignen otros ordenamientos legales aplicables.

**CAPÍTULO XV
DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO**

ARTÍCULO 27. El presente ordenamiento podrá ser reformado o adicionado por la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria o extraordinaria correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico del Sistema Estatal Radio Tamaulipas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Estatuto Orgánico del Sistema Estatal Radio Tamaulipas

ARTÍCULO TERCERO. Los reglamentos y demás disposiciones normativas del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, deberán de emitirse conforme al presente Estatuto Orgánico del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Estatuto Orgánico del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Organismos Descentralizados.

Ciudad Victoria, Tam., a 11 de octubre de 2019

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS.- C.P. JUAN CARLOS AYALA FLORES.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

FE DE ERRATAS

Por medio del presente, hago referencia al ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número 3, publicado electrónicamente en el sitio oficial, el pasado 03 de abril del presente año, y en el cual se publicó el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Bienestar Social a mi cargo. En tal virtud, le solicito atentamente, realice las acciones pertinentes a fin de elaborar la certificación de fe de erratas, para llevar a cabo la siguiente corrección:

PÁGINA 6 DEL EJEMPLAR EN CITA	
DICE:	DEBE DECIR:
<i>1.1.1.2. Dirección de Política de Derechos Humanos.</i>	<i>1.1.1.2. Dirección de Derechos Humanos.</i>

De igual manera, se solicita dar constancia de la adición de los numerales 1.9 y 1.10, recorriéndose el actual 1.9 para ser el 1.11, al artículo 1 del documento en cita, para quedar como sigue:

1.9 Asesor de Gestión en Territorio.

1.10 Asesor de Análisis Estratégico.

1.11 Coordinación Estatal de Atención al Bienestar Emocional de Tamaulipas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 18 inciso b), y demás aplicables de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.- C.P. ROMULO GARZA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 027-2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-159-2020	Pavimentación Asfáltica en calle México Oriente entre Sur Uno y Ciudad de México Sur, colonia los Muros del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	28-Sep-2020 10:00 hrs	30-Sep-2020 10:00 hrs	22, 23, 24, 28, 29, 30 septiembre, 01 y 02 Octubre.2020	07-Oct,2020 10:00 hrs	15-Oct-2020 10:00 hrs	65 días Naturales	20-Oct-2020
57057002-160-2020	Construcción y Equipamiento de la primera etapa del Centro de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en el Centro de Transferencia de RSU "las Anacuas", ubicado en camino parcelario y Viaducto Monterrey San Fernando en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	28-Sep-2020 11:00 hrs	30-Sep-2020 10:30 hrs	22, 23, 24, 28, 29, 30 septiembre, 01 y 02 Octubre.2020	07-Oct,2020 11:00 hrs	15-Oct-2020 10:15 hrs	65 días Naturales	20-Oct-2020

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS RAMO 28 RFE 2020.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos de la presente convocatoria.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 22 de septiembre del 2020.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.- Rúbrica.**

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 028-2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-161-2020	Pavimentación Hidráulica de calle Revolución Obrera entre 16 de septiembre y Tamaulipas colonias Revolución Obrera y las Mitras del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	28-Sep-2020 12:00 hrs	30-Sep-2020 11:00 hrs	22, 23, 24, 28, 29, 30 septiembre, 01 y 02 Octubre.2020	07-Oct,2020 12:00 hrs	15-Oct-2020 10:30 hrs	65 días Naturales	20-Oct-2020

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>., para venta de las bases de la licitación de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 1**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos de la presente convocatoria
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 22 de septiembre del 2020.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 029-2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente obra, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-162-2020	Construcción de Museo del Ferrocarril en calle Ferrocarril Revolución Poniente entre Juárez y Porfirio Díaz de la Zona Centro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	28-Sep-2020 13:00 hrs	30-Sep-2020 11:30 hrs	22, 23, 24, 28, 29, 30 septiembre, 01 y 02 Octubre.2020	07-Oct-2020 13:00 hrs	15-Oct-2020 10:45 hrs	65 días Naturales	20-Oct-2020

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la licitación de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos de la presente convocatoria.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 22 de septiembre del 2020.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 22 de septiembre de 2020.

Número 114

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2512.- Expediente Número 00042/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2820.- Expediente Número 00128/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2605.- Expediente 00017/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	3	EDICTO 2821.- Expediente Número 00389/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2685.- Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Sumario.	4	EDICTO 2822.- Expediente Número 00426/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2686.- Expediente Número 168/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2823.- Expediente Número 468/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2687.- Expediente Número 00595/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2824.- Expediente Número 00088/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2688.- Expediente Número 00424/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2825.- Expediente Número 00421/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2689.- Expediente Número 00384/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2826.- Expediente Número 00549/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2690.- Expediente Número 665/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2827.- Expediente Número 00493/2020, Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2810.- Expediente Número 814/2018, relativo a la Sociedad Mercantil.	6	EDICTO 2828.- Expediente Número 00335/2020, Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2811.- Expediente Número 00871/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2829.- Expediente Número 00073/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2812.- Expediente Número 00804/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2830.- Expediente Número 00400/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2813.- Expediente 001158/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2831.- Expediente Número 00093/2020 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2814.- Expediente Número 201/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 2832.- Expediente Número 00427/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2815.- Expediente Número 00602/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2833.- Expediente Número 00482/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2816.- Expediente Número 00625/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 2834.- Expediente Número 00376/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2817.- Expediente Número 00649/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2835.- Expediente Número 00507/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2818.- Expediente Número 00441/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2836.- Expediente 00298/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	14
EDICTO 2819.- Expediente Número 00958/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2837.- Expediente Número 00843/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2838.- Expediente 01232/2019, relativo al Juicio Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	14
EDICTO 2839.- Expediente Número 01267/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2840.- Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2841.- Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2842.- Expediente Número 614/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	18
EDICTO 2843.- Expediente Número 581/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 2844.- Expediente 00031/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	20
EDICTO 2845.- Expediente 00064/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	20
EDICTO 2846.- Expediente Número 00036/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Especiales Sobre Registro de Información de Actos de Dominio.	20
EDICTO 2847.- Expediente Número 00048/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	21

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 05 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (02) dos de mayo de dos mil diecinueve, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00042/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por JESÚS RAMÍREZ DE LOS SANTOS a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de una superficie de terreno urbano con una superficie de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados), marcados como el lote número 3, de la manzana 7, ubicado en calle Independencia sin número entre la 122 y 16 de Septiembre de la colonia San Francisco de esta ciudad, el cual, se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con calle Independencia, AL SUR, en 20.00 metros con lote número 08; AL ESTE, en 30.00 metros con lote 04, y AL OESTE; en 30.00 metros con lotes 1 y 2, bajo la Clave Catastral 41-01-09-001-002.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

2512.- Septiembre 1, 10 y 22.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de Febrero de 2019, se radicó el Expediente Judicial Número 00017/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para que se declare la posesión para adquirir el dominio de un bien inmueble, promovido por la C. MA. ADELA VALDEZ MENDOZA, respecto al predio urbano ubicado en el municipio de Burgos, Tamaulipas, con superficie de 2500.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE: 50.00 metros con calle Matamoros; SURESTE: en 50.00 metros con calle Azahel Zúñiga García; AL NORESTE.- 50.00 metros con calle sin nombre; SUROESTE: 50.00 metros con Generoso Rodríguez Sánchez; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se

edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Cd. San Fernando, Tamaulipas a 20 de Marzo de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

2605.- Septiembre 8, 15 y 22.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSÉ VICENTE HURTADO CHÁVEZ, JUAN JESÚS HURTADO CHÁVEZ Y VÍCTOR MANUEL HURTADO CHÁVEZ, en contra de IGNACIA CHÁVEZ DE HURTADO, IRMA RAQUEL HURTADO CHÁVEZ Y MARIO ALBERTO HURTADO CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en terreno urbano ubicado terreno urbano ubicado en lote 12, manzana A-7, Sector IV, Sección I, Región IV, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 472.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 12.80 metros con Avenida Primero de Mayo; AL SUR: en 12.60 metros con lote 8; AL ESTE en 37.20 metros, con lote 13; y AL OESTE en 37.20 metros, con lote 9 y 11.- Propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 32629, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, según el certificado que obra agregado a los autos a foja 15, con un valor de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de agosto del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
2685.- Septiembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargado del despacho por ministerio de ley, por auto de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 168/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por el Licenciado Amado Lince Lozano como apoderado general para pleitos y cobranzas de CCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es cesionaria onerosa de derechos de crédito, derechos litigiosos, de ejecución de sentencia y derechos de adjudicatarios de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de FRANCISCO FLORES MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Finca Número 9018 de San Fernando Tamaulipas ubicado en calle Leyes de Reforma número 411-cuatrocientos once, colonia Bella Vista Norte, identificado como lote 7 de la manzana 185 con una superficie de terreno de 896.65 metros cuadrados, construcciones en el mismo edificadas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 41.30 metros con lote número 06, AL SURESTE: en 22.30 metros con calle Leyes de Reforma, AL SUROESTE: en 40.40 metros con lotes número 08 y 09, AL NOROESTE: en 21.60 metros con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 3a de la Finca 9018 de veinticuatro de mayo de dos mil doce, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 4 de agosto de 2020.- Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.

2686.- Septiembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00595/2018, promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra del C. GRACIELA HERNANDEZ GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 88, manzana 24, de la calle Privada Rivera número 326, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 15884, Legajo 2-318, de fecha 09 de agosto de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 214982, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se requiere a la demandada o al postor que desee intervenir en la audiencia de remate virtual a través de "Google Meet" para que proporcionen un correo electrónico de gmail, por ser compatible con aquel software; por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente; así como también con su respectiva cuenta o dirección hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2687.- Septiembre 15 y 22.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de junio y veinticinco de agosto del presente año, dictados dentro del Juicio Hipotecario Número 00424/2015, promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de la actora, "METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de JOSÉ DE JESÚS DÍAZ RAMÍREZ Y MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO PEREZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 12, manzana 13, ubicada en calle Privada Santa Fe, número 223, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados), y una superficie de construcción de 80.80 m² (ochenta punto ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. seis punto cincuenta metros lineales con lote 39 (treinta y nueve), AL SUR: en 6.50 M.L. seis punto cincuenta metros lineales con Privada Santa Fe, AL ORIENTE: en 14.00 M.L. catorce metros lineales con lote 13 (trece), AL PONIENTE: en 14.00 M.L. catorce metros lineales con lote 11 (once).- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 8685, Legajo 2-174, de fecha 11 de mayo del dos mil siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 216352, de fecha 12 de febrero de 2020, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se requiere a la demandada o al postor que desee intervenir en la audiencia de remate virtual a través de "Google Meet" para que proporcionen un correo electrónico de gmail, por ser compatible con aquel software; por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente; así como también con su respectiva

cuenta o dirección hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2688.- Septiembre 15 y 22.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de junio y veinticuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00384/2015, promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de la actora, "METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de MOISÉS AUGUSTO JIMÉNEZ CÁRDENAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 12, manzana 25, ubicada en calle Privada Villeta, número 222, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta Ciudad, con una Superficie de terreno de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados), y una superficie de construcción de 65.90 M², (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L. catorce metros lineales con lote 11 (once), AL SUR: en 14.00 ML catorce metros lineales con lote 13 (trece), AL ORIENTE: en 6.50 M.L. seis punto cincuenta metros lineales con Privada Villeta, AL PONIENTE: en 6.50 M.L. seis punto cincuenta metros lineales con lote 21 (veintiuno).- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 25138, Legajo 2-503, de fecha 29 de noviembre de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 200313, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$219,333.33 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-

Se requiere a la demandada o al postor que desee intervenir en la audiencia de remate virtual a través de "Google Meet" para que proporcionen un correo electrónico de gmail, por ser compatible con aquel software; por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente; así como también con su respectiva cuenta o dirección hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2689.- Septiembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 665/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FILIBERTO GARCIA RIVERA Y MA. DEL CARMEN PÉREZ VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Parque número 18 lote 30 de la manzana 12 del Fraccionamiento "Valle Real", con superficie de construcción de 63.08 m2. sesenta y tres punto cero ocho metros cuadrados y superficie privativa de terreno de 95.55 noventa y cinco metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, con las

siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 20, AL SUROESTE: en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 16, AL SURESTE: en 7.00 metros, con calle valle del parque, AL NOROESTE: en 7.00 metros, con área verde.- Y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 125714 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$257,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de septiembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2690.- Septiembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de agosto del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 814/2018, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESÚS MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano y construcciones en el existentes, identificado como lote número 18, de la manzana 50, zona uno, ubicada en la calle Segunda Avenida número 304, de la colonia Azteca, de Altamira, Tamaulipas., con una superficie de 201.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.00 metros, con lote 3; AL SURESTE; en 20.10 metros, con lote 17; AL SUROESTE: en 10.10 metros, con Segunda Avenida; y, AL NOROESTE: en 19.96 metros, con lote 19.- Propiedad amparada a nombre de JESÚS MANUEL SÁNCHEZ

MARTÍNEZ, por Escritura Pública Número (24,999), del Volumen 729, de fecha 17 de octubre del 2008, (Capítulo Primero), pasada ante la fe del Señor Licenciado Joaquín Argüelles Fernández Notario Público No. 1 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Inscripción 2ª, de fecha 05 de diciembre de 2008, sobre la Finca Número 12067 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 12 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
2810.- Septiembre 22 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00871/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Lic. Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL ARMANDO TORRES PEREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa habitación ubicada en la Privada Tules número 137, lote 22, proveniente del predio urbano identificado como fracción derivada de dos porciones del lote "F" de Los Antiguos Ejidos de Tampico, Tamaulipas, Colonia Arenal del Condominio "Tules" del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 113.70 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.12 metros, con el lote 23 (casa habitación número 135); AL SUR en 11.13 metros, con el lote 21 (casa habitación número 139); AL ORIENTE en 10.22 metros, con Fraccionamiento Gema "ITAVU"; y AL PONIENTE en 10.22 metros, con la privada tules.- Correspondiente a un porcentaje indiviso de 3.0500%

inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Inscripción 2A, Finca Número 41720 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$1'742,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este segundo distrito judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.-

Altamira, Tam., 14 de agosto del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
2811.- Septiembre 22 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00804/2018, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ REFUGIO ALVARADO VALENZUELA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 77, de la manzana 99 ubicado en la calle Cedro con el número oficial 211 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 19876, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los

interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de agosto de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

2812.- Septiembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce (12) de agosto del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 001158/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANOMER, y continuado por la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. BELÉN GARCÍA GARCÍA Y FRANCISCO MISAEL MARTÍNEZ IBÁÑEZ la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 6, de la manzana 1, de la calle Santander, número 224, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 164.028 metros cuadrados de terreno y 58.16 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L. con calle Santander, AL SUR en 6.60 M.L. con derecho de vía, AL ESTE en 24.66 M.L. con lote 7, AL OESTE en 25.81 M.L. con lote 5, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 36, Legajo 2-001 y Sección Segunda Número 22, Legajo 2-001, ambas de fecha 05 de enero del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 148007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA UNO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la

cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de septiembre del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2813.- Septiembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 201/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARÍA GENOVEVA MORENO JUÁREZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 98270, lote 46, manzana 82, calle Lirios número 537, Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie construida de 75.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Lirios; AL SUR: en 6.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 45; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 47, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$534,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda siendo la cantidad de \$320,799.99 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

2814.- Septiembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00602/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CARREÓN HERNANDEZ, denunciado por CLARA ZAMORANO CARREÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2815.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO GREGORIO LUNA CUELLAR, denunciado por PATRICIA OVALLE RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2816.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 01 de septiembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00649/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO ESPINOZA TAVERA, denunciado por la C. ESTERLA GALINDO ECHAZARRETA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2817.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, el Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de GERARDO MANUEL MARTÍNEZ PERALES, denunciado por GERARDO MARTÍNEZ MORENO, asignándosele el Número 00441/2020 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de agosto de 2020.

C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2818.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00958/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes LEONARDO SOSA

PEREZ, promovido por SANJUANA ELIZABETH RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de septiembre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado conforme a los Artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2819.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinte, la C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00128/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA MORENO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. CARLOS PEREZ ALVARADO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2820.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de julio del dos mil veinte, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00389/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes HÉCTOR SANTOS ESPINOZA MIRELES, promovido por LETICIA ESPINOZA NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de julio de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado conforme a los Artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2821.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO BECERRA SALAS, denunciado por ROSA MA BECERRA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2822.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 468/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JOSÉ SALINAS RODRÍGUEZ, promovido por JULIETA RAMÍREZ VALADEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2823.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.-

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00088/2020 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MANUEL GUERRERO GAMBOA, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ESTHER LETICIA NARVÁEZ PERALES Y JESÚS EMMANUEL GUERRERO NARVÁEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinte, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 07 de septiembre del 2020.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2824.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ELIZONDO DE GONZÁLEZ y ELIZARDO CESAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por el C. ELIZARDO GONZÁLEZ ELIZONDO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2825.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00549/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA VELIA TREVIÑO GARZA y Testamentario a bienes de OSCAR TORRES GARZA, denunciado por ANGÉLICA MARÍA TORRES TREVIÑO, GERARDO TORRES TREVIÑO, HUMBERTO TORRES TREVIÑO, OSCAR TORRES TREVIÑO, RAMIRO TORRES TREVIÑO Y RAÚL TORRES TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto de 2020. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

2826.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de septiembre de 2020. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00493/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. IGNACIO PEREZ JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2827.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de julio de 2020. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo

de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00335/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GUADALUPE ARMANDINA GALLARDO SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2828.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00073/2020, denunciado por la C. ISAÍAS ANTONIO RAMÍREZ BISSETT, ISAÍAS RAMÍREZ MORALES, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA GABINA MORALES PÉREZ, quien falleció el día (13) trece de octubre del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 02 de marzo de 2020.- Doy Fe.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

2829.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID PAREDES SEPÚLVEDA denunciado por ESPERANZA EUGENIA URUÑUELA ALDAPE, asignándosele el Número 00400/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de agosto de 2020.

C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2830.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de agosto del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00093/2020 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BRUNO TEODORO VERLAGE EWEN, denunciado por BRUNO VERLAGE GUERRERO, y otros, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

2831.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00427/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ÁVILA SÁNCHEZ, denunciado por GABINA MARINA DELGADO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de agosto de 2020.- DAMOS FE.

T. de A., LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- T. de A., LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

2832.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Salomón Sampablo Martínez- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00482/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO PADRÓN, denunciado por los C.C. JOSÉ APOLINAR PADRÓN ROCHA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a treinta y un días del mes de agosto de 2020.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

2833.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00376/2020, denunciado por los C.C. FLOR MERICIA FLORENCIA PULIDO, PATRICIA DEL CARMEN FLORENCIA PULIDO, VIRGINIA FLORENCIA PULIDO, AGUSTÍN MOISÉS FLORENCIA PULIDO y DAVID ALEJANDRO ALAFFITA FLORENCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MERICIA PULIDO RAMÍREZ Y/O ÁNGELA MERICIA PULIDO RAMÍREZ DE FLORENCIA Y/O ÁNGELA MERICIA PULIDO RAMÍREZ y/o MERICIA PULIDO DE FLORENCIA Y/O MERICIA PULIDO R., quien falleció el día (21) veintiuno de julio del año dos mil diecinueve (2019) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de agosto de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2834.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintisiete del mes de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARTÍNEZ ESCAMILLA, denunciado por los C.C. SARA LÓPEZ MARTÍNEZ Y RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 01 uno del mes de septiembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2835.- Septiembre 22 y Octubre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 25 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, ordeno la expedición del presente edicto, deducido del Expediente Número 00298/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA DE LEÓN TREVIÑO, y Testamentario a bienes de JOSÉ LUZ MADRIGAL GONZÁLEZ, a quien también se le conocía como JOSÉ LUZ MADRIGAL, J. LUZ MADRIGAL, LUZ MADRIGAL GONZÁLEZ, quien tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 118 Kilómetro 75, respectivamente de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2836.- Septiembre 22 y Octubre 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LEONARDO GONZÁLEZ SANTIAGO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por BLANCA ESTELA MOGOLLÓN PASCUAL, en contra de LEONARDO GONZÁLEZ SANTIAGO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el Señor LEONARDO GONZÁLEZ SANTIAGO, respecto del matrimonio civil contraído en fecha 15 de diciembre del 210, ante la fe de Oficial 2° del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, asentado en la foja 1051, acta número 1051, libro 6, con base en lo establecido por el artículo 248 del Código Civil vigentes en el Estado.

b.- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que se generen dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES (03) consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (060) días, contados a partir

de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se le tendrá por prelucido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2837.- Septiembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. RODRIGO ALAN VOGEL PACHECO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2019, relativo al Juicio Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. MARTIN ELENO VOGEL VELÁZQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación del 20% de la Pensión que por Concepto de Alimentos Definitivos que se le ha venido descontando, con cargos a mi sueldo y demás prestaciones que percibe el suscrito como empleado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (Campus Ciudad Victoria y Ordenada mediante Resolución Definitiva y Ejecutoria Numero 420 de fecha 31 de octubre del año 2003, emitida por el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 05 de agosto de 2020.-
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2838.- Septiembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**C. NÉSTOR DANIEL MATA TREJO
PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01267/2019, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torescano, en su carácter de apoderado legal BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NÉSTOR DANIEL MATA TREJO, se dictó los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- Con el anterior escrito de cuenta, información contractual, tabla del desglose del crédito en lo referente a capital, tabla que presenta el cálculo de los intereses ordinarios, tabla que presenta el cálculo de los intereses moratorios, notificación que realiza Pemex al Subdirector de Crédito Hipotecario de Grupo Financiero Banorte, de la separación de la empresa del acreditado; certificado de gravamen de fecha 20 de noviembre de 2013; primer testimonio de la Escritura Pública No. 1448, Volumen 102, Folio 118, de fecha 27 de septiembre de 2013, que contiene los actos jurídicos de cancelación parcial de hipoteca en primer lugar, otorgada por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a favor de Sociedad Mercantil DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL, S.A. DE C.V., transmisión de propiedad en cumplimiento a los fines del Fideicomiso y extinción parcial del mismo, otorgada por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso 741878, representado por sus delegados fiduciarios en lo sucesivo la Fiduciaria, compareciendo por instrucciones expresas de la Sociedad Mercantil denominada DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL, S.A. DE C.V., en su carácter de Fideicomitente "C" y Fideicomisario en segundo lugar, y con la conformidad dada por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en su carácter de Fideicomitente "B", y Fideicomisario en primer lugar y por otra parte como adquirente el C. NÉSTOR DANIEL MATA TREJO; contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado otorgada por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y por otra parte NÉSTOR DANIEL MATA TREJO; copia certificada del convenio modificatorio de prestación de servicios suscrito el 30 de junio de 1998, por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y por otra parte Petróleos Mexicanos, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos; copia certificada del convenio de prestación de servicios celebrado por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y por otra parte Petróleos Mexicanos, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 30 de junio de 1998; copia certificada de la Escritura Pública 16,087, Libro 635, de fecha 26 de agosto de 2010, que contiene el poder otorgado al promovente por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y traslado que se acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torescano, en su carácter de apoderado legal BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Ciudadano NÉSTOR DANIEL MATA TREJO, quien tiene su domicilio en calle 5 de Febrero número 306, lote 13, manzana 24, entre las calles Boulevard Independencia y Corredor Urbano Luis Donald Colosio, del Fraccionamiento 17 de Enero de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89505, y de quien reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01267/2019, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido que de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene

como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en calle Doctor Antonio Matienzo número 107 Norte, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y por autorizado de manera conjunta o indistinta del promovente el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en términos del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; Así mismo se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal y para presentar escritos a través de su correo electrónico: ismael_centeno@hotmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a dos de marzo del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el tribunal electrónico el día veintiséis de febrero de este mismo año, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 1267/2019, vista su petición y en atención a que no fue posible la localización del demandado NÉSTOR DANIEL MATA TREJO, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, sin

éxito alguno, por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 1, 2, 4, 23, 52, 67 fracción VI, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 02 de marzo de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2839.- Septiembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de octubre del dos mil veinte, radico el Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Ismael Centeno Torrescano apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Pago de la cantidad de \$526.889.74 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), importe de saldo insoluto de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, mismo que se anexa a la presente y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, como anexo numero dos (2) al presente escrito inicial de demanda.- B).- El pago de la

cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Séptima del Capítulo 3ro de las Clausulas Financieras del Contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama. C).- El pago de la cantidad que correspondo por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del Capítulo 3ro de las Clausulas Financieras en el Capítulo de Prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto, causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Décima Tercera del contrato referido de esta capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en Ejecución de Sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- E).- El pago de las primas de seguro liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- F).- Del señor JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO con domicilio que ya ha quedado indicado anteriormente, el demandado, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalló en el capítulo de antecedentes, relacionado con la Cláusula "Décimo Cuarta" y "Décimo Quinta" del Contrato Base de mi Acción: ello en atención de la mora en que ha incurrido "la parte acreditada" y conforme se obligue en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada.- G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula Vigésima Primera, del contrato referido de este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos; y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.- H).- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito Base en los Términos de la Cláusula Decima Séptima del Contrato de Crédito Base de mi Acción."- Y mediante auto de fecha seis de marzo del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2840.- Septiembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ENRIQUE LUCIO JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado general para pleitos, y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN ENRIQUE LUCIO JUÁREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Pago de la cantidad de \$932,886.36 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MONEDA NACIONAL) importe de Saldo Insoluto de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, mismo que se anexa a la presente y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, como anexo número dos al presente escrito inicial.- B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales y ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del capítulo de las Clausulas Financieras del Contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- C) El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Decima del capítulo de Clausulas Financieras del contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Decima Cuarta del contrato referido de este capítulo de prestaciones y que será detallada en el capítulo de hechos liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- E).- El pago de las primas de seguro liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- F) Del Señor JUAN ENRIQUE LUCIO JUÁREZ con domicilio que ya no ha quedado indicado anteriormente, le demando además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada

en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes, relacionado con la Cláusula Décimo Quinto y Décimo Sexta del Contrato Base de mi Acción, ello en atención de la ora en que ha incurrido la parte acreditada y conforme se obligó en el Contrato Base de Mi Acción y Respecto del Crédito otorgado por mi representada.- G) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula Vigésima Segunda, del Contrato referido en el Inciso A) de este Capítulo de Prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos y conforme a las disposiciones legales vigente aplicables a tal concepto.- H).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito base en los términos de la Cláusula Decima Octava del Contrato de Crédito Base de Mi Acción."- Y mediante auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinte, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a JUAN ENRIQUE LUCIO JUÁREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2841.- Septiembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

**C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 614/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial al C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO, promovidas por la Mtra. Ma. Teresa Murilo Flores en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V. antes CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V. quien actúa en su carácter de cesionaria de los derechos de la compraventa mercantil y cesión onerosa de derechos de crédito y de otros derechos de cobro, incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia y derechos adjudicatarios, derivados de contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebra con BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER, quien dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO mediante edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

"A).- Que "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", mediante documentos privados transmitió en su carácter de Cedente a "CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora "PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de Cesionario, ciertos créditos y derechos de cobro entre los cuales se encuentra el crédito a nombre del C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO, B).- Que con fecha 26 de noviembre del 2014, se celebró el Contrato de Compraventa Mercantil de Créditos a través de la cesión honorosa (sic) de derechos de crédito y de otros derechos de cobro, incluyendo los Derechos Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia y Derechos de Adjudicatarios, derivados de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como el Cedente y CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como el Cesionario, adquiriendo este ultimo los derechos del crédito referido en el párrafo inmediato anterior, por lo que es actualmente la acreedora del crédito antes mencionado, lo cual acredito mediante Instrumento Público Número 50,028 (cincuenta mil veintiocho), Libro 1791 (mil setecientos noventa y uno), pasada ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario número 86 de la Ciudad de México antes Distrito Federal, de fecha 26 de noviembre del 2014, que posteriormente paso a ser "PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual acredito con escritura 140,084 (ciento cuarenta mil ochenta y cuatro), Libro 2,300 (dos mil trescientos), pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguero, titular de la Notaria Publica Número 121 de la Ciudad de México de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, C).- Que en la cláusula única del Contrato de Compraventa Mercantil arriba mencionado, se estableció que "el cedente, mediante la firma del citado contrato, transmitió lisa y llanamente, en su calidad de acreedor, en favor del cesionario quien adquirió todos y cada uno de los créditos con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda a estos, dicha transmisión comprendió en forma enunciativa mas no limitativa todo derecho, titulo, contrato, convenio, documento, o interés del cedente respecto de los créditos cedidos, los intereses y demás accesorios de los mismos, sus garantías en el lugar y grado que les corresponda y los derechos sobre las mismas y sobre cualquier otro tipo de garantías, incluyendo los derechos de ejecución sobre las mismas, los derechos litigiosos incluyendo los derechos sobre embargos, convenios judiciales, convenios de dación en pago y convenios de pago, derechos derivados de la ejecución de sentencias, derechos adjudicatarios, y

cualquier otro derecho de cobro o derecho litigioso relacionado con los créditos, incluyendo los derechos que en su calidad de fideicomisario en primer lugar le correspondieren, D).- Que dentro del contrato de compraventa mercantil de referencia, se agregó una lista de créditos cedidos a "PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y entre los cuales aparece el Crédito a Número 007423469865029937 a nombre del acreditado C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO, y se encuentra identificado en la página 19 del Anexo A2, E).- Que con fecha 7 de septiembre del 2018, la personal moral denominada PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V., antes CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V. otorgo un poder general para pleitos y cobranza en favor de la suscrita y de diversos profesionistas, tal y como se acredita con la copia fotostática debidamente certificada del Instrumento número 146,273, Libro 2,409, de fecha 7 de septiembre del 2018, ante la fe del C. Lic. Amando Mastachi Aguero Notario Público número 121 con ejercicio en la Ciudad de México.- F).- Que en virtud de que el C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO, adeuda a mi representada la cantidad de \$792,521.16 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de adeudo, como según me sirvo acreditarlo con el estado de cuenta anexo a la presente, y no obstante que se han realizado múltiples gestiones extrajudiciales sin lograrlo por este medio pido que se le requiera del pago, lo anterior a fin de que exista constancia de cobro, así como que deberá seguir cumpliendo con su obligación de pago, en el domicilio señalado de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria detallado en la Cláusula Décima Novena Del Capítulo Segundo, del contrato señalado; en la Avenida Universidad número 1627, Ex hacienda de Guadalupe Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01050 Ciudad de México o bien mediante la cuenta del banco BBVA Bancomer número Convenio CIE: 1487515 y Clabe CIE: 012180001111825955, Referencia: 9865029937, a nombre de Prima Administradora de Activos S.A. de C.V."

H. Matamoros, Tamps; a 07 de agosto de 2020.- Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.

2842.- Septiembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil.

Ciudad de México.

A:RG TERMINALES, S. A. DE C. V., AUTO LÍQUIDOS RG, S. A. DE C. V., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., AMPARO GUZMÁN MIRANDA, JOSÉ CARLOS REYES GUZMÁN Y JORGE ARTURO REYES GUZMÁN.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RG TERMINALES, S.A. DE C.V., AUTO LÍQUIDOS RG, S.A. DE C.V., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S.A. DE

C. V., AMPARO GUZMÁN MIRANDA, JOSÉ CARLOS REYES GUZMÁN Y JORGE ARTURO REYES GUZMÁN, Expediente 581/2018, el C. Juez Segundo de lo Civil dictó el siguiente proveído, que su parte conducente es del tenor siguiente.

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.- Toda vez no fue posible practicar el emplazamiento de los codemandados RG TERMINALES, S.A. DE C.V., AUTO LÍQUIDOS RG, S.A. DE C.V., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., AMPARO GUZMÁN MIRANDA, JOSÉ CARLOS REYES GUZMÁN Y JORGE ARTURO REYES GUZMÁN, en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda..., y sin que haya sido posible practicar el emplazamiento en el domicilio proporcionado por el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio: y artículos 304 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena practicar el emplazamiento de los codemandados RG TERMINALES, S.A. DE C.V., AUTO LÍQUIDOS RG, S.A. DE C.V., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., AMPARO GUZMÁN MIRANDA, JOSÉ CARLOS REYES GUZMÁN Y JORGE ARTURO REYES GUZMÁN, mediante la publicación de edictos; haciéndoles saber, que SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, les está demandando en la vía Ejecutiva Mercantil; a) El pago de la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)... b) El pago de la cantidad de \$26,020.61 (VEINTISÉIS MIL VEINTE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS vencidos al siete de febrero de dos mil dieciocho más los que se sigan causando hasta el pago total del capital... c) El pago de la cantidad de \$130,963.72 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios vencidos al siete de febrero de dos mil dieciocho más los que se sigan causando hasta el pago total del capital... d) El pago de la cantidad pactada por concepto de Comisión Por Aniversario correspondiente al uno por ciento pagadera en cada fecha de aniversario de celebración del Crédito... e) El pago de la cantidad pactada por Comisión por Incumplimiento, la cual asciende a la cantidad de UDS\$200.00 (DOSCIENTOS DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) o su equivalente en moneda nacional... f) El pago de la cantidad que calculada en ejecución de sentencia corresponda por concepto de costas, honorarios, gastos e impuestos que se originen por la ejecución del contrato de crédito al que se hará referencia, ellos conforme a la Cláusula vigésima Séptima del mismo y... g).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio, por lo que, se les requiere para que en el término de treinta días, paguen a la parte actora, las cantidades antes precisadas, que podrán exhibir mediante Billeto de Depósito, o en su caso en el mismo término deberán señalar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de la citada cantidad; apercibidos que para el caso de no hacerlo, el derecho de señalar bienes pasará a la actora, de conformidad a lo establecido por el artículo 1394 del Código de Comercio;

asimismo, en el mismo término deberán contestar la demanda u oponerse a la ejecución, si tuvieran alguna excepción para ello; apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio; publicaciones que deberán de realizarse por TRES VECES consecutivas, en el periódico El Heraldito de México; Diario Imagen, quedando a disposición de la parte demandada, las copias simples de traslado en la Secretaría "A" de éste Juzgado Segundo de lo Civil de Proceso escrito de este Tribunal, ubicado en el Primer piso, Torre Sur, Calle Niños Héroes número ciento 132, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720; y gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Altamira Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en un periódico de circulación en dicha entidad... Notifíquese..."

LICENCIADO QUIROZ VÁZQUEZ.- Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley.

Para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico "Diario Imagen".

2843.- Septiembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (09) nueve de marzo del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00031/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. J. GUADALUPE VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación Cieneguilla, de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.72 M.L., con Juan Carlos Velázquez Martínez y Cirila Gatica con calle de por medio; AL SUR, en 31.56 con M.L., con Ismael Reyes Hernández calle de por medio; AL ESTE, en 51.94 M.L., con Irma De la Cruz Guerrero; AL OESTE, CON 51.73 M.L. con Adolfo Navarro Guerrero, la cual cuenta con una superficie total de 1, 607.434 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2844.- Septiembre 22, 29 y Octubre 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00064/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. BLASA VELÁZQUEZ MALDONADO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en: Congregación Cieneguilla, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; con 98.016 M.L., con sucesión de Raymundo Zapata García; AL SUR: con 50.00+45.00, M.L. con Mateo Velázquez Maldonado y calle Democracia; AL ESTE; con 46.00 M.L. con Eliseo Velázquez Maldonado; AL OESTE: con 22.994+22.630 M.L. con Francisco Villa y Mateo Velázquez Maldonado.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2845.- Septiembre 22, 29 y Octubre 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de marzo del año en curso (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00036/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Especiales Sobre Registro de Información de Actos de Dominio, promovidas por el C. FRANCISCO JAVIER NIÑO SÁNCHEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido Mamaleón de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de

3538.90 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 73.05+20.60 M.L. con Ángela Carreón Torres y Capilla; AL SUR, con 43.80 M.L. con Camino Mamaleón-San Rafael; AL ESTE, con 33.10+25.60 M.L. con Vicente Acuña Sánchez y Capilla; AL OESTE, con 61.70 M.L. con Hilario Niño de León.

Con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2846.- Septiembre 22, 29 y Octubre 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 19 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (16) dieciséis de julio de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00048/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por FIDENCIO PEREZ CERDA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de una superficie un lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 20-00-00 hectáreas, identificadas como lote número 2609, ubicadas en la colonia Anáhuac, de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, que colinda AL NORTE en 305.00 metros con Escuela Granja; AL SUR, en 305.00 metros con Guadalupe Lozano; AL ESTE, en 670 metros con Ramona de la Fuente; y AL OESTE, en 650.00 metros con Atilano Pérez, lote que se encuentra en el municipio de esta ciudad bajo la Clave Catastral 41-24-0911.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

2847.- Septiembre 22, Octubre 1 y 13.- 1v3.